Para despachos de oficio dos mrs

67

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

La ymagen y capilla desta ad vocacion en la conformidad que se hacia antes de aora = Y las festividades de san fulgencio y san ysidro se celebren en el convento de predicadores de la orden de sto domingo = Y las de san leandro y santa florentina en el convento de sn leandro de la orden de sn san [illegible] = Y la festividad de la purificacion de nra señora en el convento de sn [illegible] Religiosos descalsos de nro padre sn fran.co = Y la festividad del domingo de ramos = en el dho convento de sn san francisco = y en [illegible] quedo y resolucion lo participen los cavalleros comisarios de fiestas que son los sres don [illegible] y don [illegible] [illegible] a los perlados de los dhos conventos para que lo tengan entendido

Por quanto hasta aora este año no se a celebrado la fiesta de los santos martires de caragosa que tiene obligacion de hacer esta ciudad = a quedado asi mismo se haga el domingo que se contaran veinte y cinco deste presente mes = Y los dhos cavalleros comissarios de fiestas encomienden el sermon para el dho dia para cuya festividad esta ciudad labra cinquenta reales para el predicador = Y lo que importare la cera la tomen sus mercedes a su credito para pagarla con la del dia del corpus

Se haga la fiesta de los sres martires de caragosa = El domingo [illegible] mes =

La ciudad dixo = que de la quedo en que se nombraron cavalleros comisarios para la ciudad de Murcia a tratar de dar las quentas que se le piden a esta ciudad por el sr don fran.co de [illegible] y [illegible] = [illegible] de los [illegible] que de ellas pueden [illegible] contra esta ciudad = uno de ellos fue el sr don fran.co ygnacio sala franca y [illegible] [illegible]